Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N°157/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL ÑANDU, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 27 de Julio de 2018

VISTO: La Nota N° 104/18 de fecha 11 de julio de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar, por la cual eleva el Informe N° 11/18 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 11/18 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a la firma COMERCIAL ÑANDU RUC: 2338119-1, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 07/2018, Adquisición de Bienes de Consumos Varios, ID N° 345.877.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 157/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL ÑANDU, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma COMERCIAL ÑANDU RUC: 2338119-1, hasta la suma de guaraníes treinta millones ciento dos mil noventa (Gs. 30.102.090), en el Llamado a Contratación Directa N° 07/2018, Adquisición de Bienes de Consumos Varios, ID N° 345.877.-

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG AER RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República